



R.A.079-2024-MPSR-J/A
29/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 29 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 129-2024-MPSR-J/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 30281, modifica el numeral 1.1. del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo:

- i) *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;*
- ii) *Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto;*
- iii) *Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;*
- iv) *Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local;*
- v) *Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*
- vi) *Prevenir riesgos de desastres.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 57° dispone la asignación de recursos para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención de la anemia (...).

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 105-MINSA-DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna", que tiene por objetivo lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad en la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", que tiene como objetivo establecer los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud, así como los principios y doctrinas que orienten la formulación y ejecución de políticas sanitarias en todos los sectores en los tres niveles de gobierno, para fortalecer dicha función esencial de salud pública en el país;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2024/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano, el cual tiene como finalidad contribuir a la mejorar la salud





R.A.079-2024-MPSR-J/A
29/04/2024

materna y el DIT de niñas/os hasta los 12 meses de edad, y promover las prácticas saludables de las gestantes o de la madre/padre/cuidador (a) en la adecuada alimentación y cuidado de la Salud en el Perú;

En el marco de lo preceptuado, la Gerente de Desarrollo Social de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 129-2024-MPSR-J/GDS de fecha 25 de abril de 2024, solicita la conformación del Comité de Trabajo en Salud Materno Infantil de la Municipalidad Provincial de San Román, con el objetivo involucrar a los miembros del comité de manera proactiva y participativa; asimismo, cumplir con los objetivos del Compromiso 1, en lo referente a prevención y reducir los índices de anemia en niños y niñas menores de 12 meses, así como mejorar los accesos a servicios básicos de salud y la atención oportuna;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud, orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar medidas que se estimen necesarias, a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del **COMITÉ DE TRABAJO EN SALUD MATERNO INFANTIL** de la Municipalidad Provincial de San Román, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	DENOMINACIÓN	CARGO	INTEGRANTES
01	PRESIDENTE	ALCALDE	Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
02	SECRETARIA (O) TÉCNICA (O)	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL MPSR-J	C.d. Laura Nataly Vilca Apaza
03	COMPROMISO 1	COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS (CVD)	Ing. Magna Aleksandra. Huamán Cossio Lic. Elizabeth Yrene Quispe Panca Abg. Edinson Juan Canaza Calla Nut. Milena Romanela Soto Rodríguez Lic. Michell Lucía Colquehuanca Rodríguez
04	PADRON NOMINAL		Nut. Gladys Argandoña Huanca
05	REPRESENTANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA PROVINCIA	PROMSA	Lic. Sintia Katherine Salas Pizarro (P.S. Guadalupe) Lic. Karina Jessica Veliz Coa (C.S. Santa Adriana) Lic. Miriam Grimalda Lipa Roque (P.S. Jorge Chavez) Lic. Briseida Apaza Olarte (P.S. Central Esquen) Lic. Liz Zenaida Vilca Luna (P.S. Choferes) Lic. Mariela Danitza Mamani Arizapana (P.S. Isla) Lic. Tania Patricia Holguín Ordoño (P.S. Rancho Pucachupa) Lic. Jannette Luque Mamani (P.S. Santa Catalina) Lic. Mariluz Judith Vilca Jara (P.S. Santa María)



R.A.079-2024-MPSR-J/A
29/04/2024

			Lic. Dina Sillo Castillo (P.S. Unocolla) Lic. Belina Vilca Machaca (C.S. Cono Sur) Lic. Veronica Elizabeth Condori Sumi (P.S. 9 de Octubre) Lic. Elizabeth Vellaca Vera (P.S. Collana Juliaca) Lic. Dina Eva Gutiérrez Gutiérrez (P.S. Taparachi)
06	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS		Bernardo Vargas Godoy Edith Marlene Ballena Cruz Luzmila Angelica Benavides Añamuro Hilda Cuno Cueva Luis Curasi Salamanca
07	PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	A.T. PNCM	Lic. Maribel Yessenia Apaza Cuno

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo y/o disposición municipal que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales necesarias para que el Comité de Trabajo en Salud Materno Infantil de la Municipalidad Provincial de San Román, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de la salud materno infantil en la Provincia de San Román.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los representantes de las entidades que integran el Comité de Trabajo en Salud Materno Infantil de la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas, en lo que fuera de su competencia, para su conocimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRIGUEZ
ALCALDE

C.c.
-A
-GM
-GDS
REG. 1032
ARCHIVO GSG-MPSR-J